



Resolución Jefatural N° 00192 /2013-INIA

Lima, 16 SET. 2013

VISTO: El Informe Liquidatorio N° 020-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP de fecha 10/09/2013, presentado por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego y el Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013 que anota la disponibilidad presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, en el Expediente Judicial N° 183425-2005-00423-0, sobre pago de beneficios sociales seguido por la ex – trabajadora de la EEA. Donoso-Huaral, **MIRIAM DIANA LEON VILCA** contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, el 25° Juzgado Especializado Laboral de Lima emitió la Sentencia N° 15 – 2006, de fecha 26/01/2009, confirmada por la Segunda Sala laboral de Lima mediante Sentencia de Vista, de fecha 30/06/2009. órganos jurisdiccionales que ordenaron el pago de beneficios sociales por la suma de **S/. 12,293.59** nuevos soles, importe que con Resolución Jefatural N° 0415-2011-INIA de fecha 01/12/2011 se desagregaron los conceptos, ejecutándose el pago a cuenta por la suma de **S/. 4,518.59** nuevos soles, conforme al Comprobante de Pago N° 07759, Planilla de Sentencia Judicial y Certificado de Depósito Judicial N° 2012000300371, quedando pendiente de pago el saldo de **S/. 7,775.00** nuevos soles;

Que, las sentencias emitidas en el proceso judicial referido han adquirido la calidad de cosa juzgada, encontrándose en Ejecución de Sentencia, conforme al Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013 remitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Informe Liquidatorio N° 020-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP, de fecha 10/09/2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y la Planilla de Sentencia Judicial, contienen la liquidación de beneficios sociales reconocidos a favor de la demandante con la respectiva deducción de los aportes pensionarios a cuenta del trabajador aplicada a los conceptos remunerativos y el aporte a ESSALUD a cuenta del empleador del 9% sobre los mismos conceptos;

Que, con Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013, la Oficina General de Planificación informa la disponibilidad presupuestal para atender el pago de la obligación ordenada en la Sentencia, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago a favor de la

demandante por la suma de **Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco Con 00/100 Nuevos Soles (S/. 7,775.00)**; con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: OTROS GASTOS - SENTENCIAS JUDICIALES - OTRO REGIMEN, del presente Ejercicio Fiscal, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – Lima;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y.

Estando a la visación de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Director General y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **MIRIAM DIANA LEON VILCA**, por la suma de **Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco Con 00/100 Nuevos Soles (S/. 7,775.00)**; para la cancelación de los importes ordenados en la Sentencia N° 15 – 2006, de fecha 26/01/2009, emitida por el 25° Juzgado Especializado Laboral de Lima - Expediente N° 183425-2005-00423-0, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: SENTENCIA JUDICIAL, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Indemni-zatorias	Remune-rativas	Total sentencia	Pago 2011	Pago 2013
1	Compensación por Tiempo de Servicios 10mo Consid / periodo comprendido del 01/07/98 al 31/12/2001 - No Afecto a Leyes Sociales	2.818.59	--	2.818.59	2.818.59	--
2	Indemnización por vacaciones no gozadas: 11vo Consid / Periodos 98/99 S/. 850 = 99/00 S/. 850 = ... - No afecto a leyes sociales	1.700.00	--	1.700.00	1.700.00	--
3	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas: 11vo Consid / Per 98/99 S/. 850 = 99/00 S/. 850 = ... 00/01 S/. 850 = - Afecto a leyes sociales	--	2.550.00	2.550.00	--	2.550.00
4	Remuneraciones Vacaciones truncas: 12vo Considerando – periodo jul./dic. 2001 - Afecto a leyes sociales	--	425.00	425.00	--	425.00
5	Gratificaciones: 13vo Considerando / diciembre 1998 a diciembre 2001 – Afecto a leyes sociales	--	4.800.00	4.800.00	--	4.800.00
	TOTAL BENEFICIOS SOCIALES S/. 4,518.59	4,518.59	7,775.00	12,293.59	4,518.59	7,775.00
7	Aporte patronal del 9% a abonarse a EsSALUD/SUNAT a la fecha de pago de los ítems remunerativos	--	699.75	699.75	--	699.75
	COSTO DE LA SENTENCIA S/. 4,518.59	4,518.59	6.474.75	12,993.34	4,518.59	8.474.75

ARTÍCULO 2º.- La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, elaborará la planilla única de pago por los montos y conceptos autorizados en la presente resolución, quedando encargada la Oficina de Tesorería de gestionar la emisión del Certificado de Depósito Judicial, efectuar el pago por leyes sociales y remitir dichos documentos a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su remisión a la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego para el trámite de presentación ante el 25° Juzgado Especializado Laboral de Lima - Expediente N° 183425-2005-00423-0;

ARTÍCULO 3º.- La Oficina de Contabilidad, afectará el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5: SENTENCIA JUDICIAL, SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA., UNIDAD EJECUTORA 001: Sede Central – Lima, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Registrese y Comuníquese,

J. ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria